



Nº 1231-2016.-

COMPRAVENTA

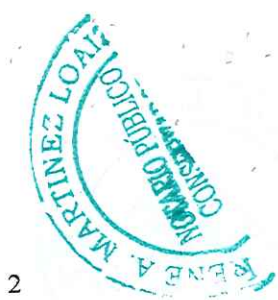
IGNACIO ANDRÉS VIDAL INOSTROZA

A

JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO Y OTROS

NN

En Melipilla, República de Chile, a seis de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, **RENE ALEJANDRO MARTINEZ LOAIZA**, Notario Público y Conservador de Comercio, con oficio en Avenida Serrano número trescientos setenta y cuatro, de Melipilla, comparecen don **JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO**, chileno, empresario, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho guión tres, domiciliado en Avenida Manquehue Sur número mil cuarenta y uno departamento ciento treinta y uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de paso en esta ciudad y don **RODOLFO GASTÓN AYALA CLANDESTINO**, chileno, contador auditor, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de



identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro guion cuatro, en representación de **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VRL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, ambos domiciliados en Avenida Ensenada, número seis mil trescientos doce, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, de paso en esta ciudad; en adelante "la parte vendedora" o "los vendedores" y por la otra don **IGNACIO ANDRÉS VIDAL INOSTROZA**, chileno, ingeniero, soltero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis guion ocho, domiciliado en Cinco Sur número tres mil trescientos cincuenta y tres, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, y de paso en esta ciudad; en adelante indistintamente también "la parte compradora", o "el comprador", todos los compareciente mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas y exponen. **PRIMERO: Don JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO y ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VRL LIMITADA**, son dueñas del predio agrícola denominado Hijueta Santa Blanca que corresponde al Lote B, del plano de subdivisión de la Parcela Cinco, resultante de la subdivisión de la Hijueta Cuarta o Santa Blanca del plano de Hijuelación del



Fundo El Peumo de la Comuna de Santo Domingo, Provincia de San Antonio, que según plano archivado bajo el número trescientos ochenta y nueve y en número ochocientos cuarenta y uno al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y seis, sus deslindes generales son: **AL NORTE:** en parte con lote A de la parcela cuatro y en parte con lote A de la misma parcela, camino vecinal de por medio; **AL SUR:** en parte con Fundo El Yali y Fundo Panguí Rosa; **AL ORIENTE:** en parte con lote B de la parcela seis y en parte con lote B de parcela siete, quebrada sin nombre de por medio; **AL PONIENTE:** con lote B de la parcela cuatro. Tiene una superficie aproximada de cien coma dieciocho hectáreas. ROL Número mil seiscientos uno guión doscientos cincuenta y ocho, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio. Lo adquirieron por una parte, mediante compraventa de un sesenta y seis por ciento del total de la propiedad, que le hicieron a la **Sociedad Agrícola Entre Ríos Limitada**, representada por doña María Cecilia Castro Merino y don Carlos Mc Intyre Dagnino, según consta de escritura pública de fecha primero de agosto del año dos mil trece, otorgada ante Notario de Santiago don Luis Poza Maldonado, inscrita a fojas número cuatro mil ochocientos setenta y siete número tres mil setecientos noventa y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año dos mil trece. El treinta y cuatro por ciento restante, lo adquirieron



4

mediante compraventa que le hicieron a **SERVICIOS E INVERSIONES EXCEL USA CHILE S.A.**, debidamente representada por doña **MARÍA EUGENIA DE LAS NIEVES AGACINO CONTRERAS**, según consta de escritura pública de fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla, don **RENE ALEJANDRO MARTÍNEZ LOAIZA**, Repertorio número cuatrocientos setenta y dos del año dos mil dieciséis, inscrita a fojas dos mil seiscientos ochenta y cuatro, número tres mil novecientos setenta y dos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año dos mil dieciséis. Ésta escritura fue aclarada, rectificadora y complementada, mediante escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, otorgada ante Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla, don **RENE ALEJANDRO MARTÍNEZ LOAIZA**, Repertorio número mil treinta y tres del año dos mil dieciséis, inscrita al margen de la compraventa aclarada ya individualizada precedentemente. En consecuencia, **JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO y ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VRL LIMITADA**, son dueñas del predio agrícola denominado Hijueta Santa Blanca en una proporción de cincuenta por ciento cada uno. Esta propiedad a su vez fue subdividida en cien lotes según consta en plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, archivado bajo el número cincuenta y ocho y en



número dos mil ciento sesenta y nueve al final del Registro de Propiedad del año dos mil catorce. Y a su vez el Lote número Cien fue subdividido en cuarenta y dos lotes según consta en plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de San Antonio, archivado bajo el número mil ciento treinta y tres al final del Registro de Propiedades del año dos mil quince. Subdivisión que es conocida como **"PARCELACIÓN DON JUAN"**, entre los lotes subdivididos se encuentra el **LOTE NÚMERO SESENTA Y SEIS**, de una superficie aproximada de cinco mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados y sus deslindes individuales son: **AL NORTE**; En ciento trece metros con lote número sesenta y cinco, camino de servidumbre de por medio, del mismo plano de subdivisión. **SUR**; En ciento once metros con lote número setenta y uno, del mismo plano de subdivisión. **AL ORIENTE**; En cincuenta y cuatro metros con lote número sesenta y siete, del mismo plano de subdivisión. **AL PONIENTE**; En cincuenta y seis metros con Parcela número cuatro, Lote B. Su rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos de San Antonio es el número mil ochocientos cuarenta y nueve guion sesenta y seis.- **SEGUNDO**: Por el presente instrumento don **JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO, ASESORIAS Y CONSULTORÍAS VRL LIMITADA** debidamente representada, venden, ceden y transfieren el **LOTE NÚMERO SESENTA Y SEIS**, a don **IGNACIO ANDRÉS**



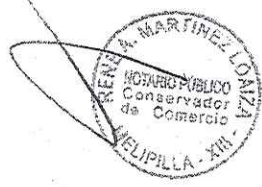
VIDAL INOSTROZA, quien compra, acepta y adquiere para sí el lote individualizado en la cláusula primera del presente instrumento. **TERCERO**: El precio de la compraventa es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS**, los cuales la parte compradora paga en efectivo y en este acto al contado, declarando la parte compradora haber pagado y la parte vendedora haberlo recibido a su entera satisfacción. Las partes renuncian expresamente al ejercicio de las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente contrato. **CUARTO**: El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto; en el estado en que actualmente se encuentra y que la parte compradora declara conocer y aceptar; con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas; libre de inscripciones en los Registros de Hipotecas y Gravámenes e Interdicciones y Prohibiciones, con sus contribuciones y derechos fiscales y municipales al día; y respondiendo la parte vendedora del saneamiento de conformidad a la ley. Se deja expresa constancia que no se incluyen derechos de agua de la noria existente en el lote individualizado en la cláusula primera del presente instrumento. **QUINTO**: La parte compradora declara haber recibido materialmente y a su entera conformidad el inmueble objeto de este contrato. **SEXTO**: Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa o



compromiso celebrado entre ellas, relativos al inmueble objeto de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito. **SEPTIMO:** El lote número **SESENTA Y SEIS** de la "**PARCELACIÓN DON JUAN**" materia de este contrato está gravado con un Reglamento de Copropiedad inscrito en el Registro de Hipotecas a fojas trescientos setenta y nueve número doscientos dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio del año dos mil catorce, y la modificación del Reglamento de Copropiedad inscrita al centro agregada con el número cuarenta y tres al final del Registro de Hipotecas del año dos mil quince, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa solicitud de ellas. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes y presentes a este acto, actuando por sí y/o en la representación que invisten, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago. Ello, sin perjuicio que las partes establezcan las acciones derivadas del presente instrumento ante los Tribunales que correspondan a sus domicilios o residencias, si lo estima conveniente a sus intereses. **NOVENO:** Todos los gastos, derechos e impuestos que genere el presente contrato, como asimismo aquellos derivados de sus



inscripciones, notificaciones, certificaciones y anotaciones, serán de cargo exclusivo de la parte compradora. **DECIMO:** Los comparecientes y presentes a este acto, actuando por sí y/o en la representación que invisten, otorgan mandato especial e irrevocable a don IGNACIO ANDRÉS VIDAL INOSTROZA, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis guion ocho, y/o a don JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho guion tres, para que cualquiera de los dos actuando por sí solo, rectifiquen, complementen y/o aclaren la presente escritura tanto respecto de cualquier error u omisión existentes en su individualización, como también respecto de la singularización del inmueble vendidos o de cualquier otra estipulación contenida en este instrumento. El mandatario, a través de sus apoderados, queda especialmente facultado para suscribir los instrumentos públicos que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido, como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notario Público y Archivero Judicial respectivos, todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **DECIMO PRIMERO:** La parte vendedora y compradora declaran conocer y aceptar que el estudio de los títulos de dominio y



de los antecedentes técnicos y municipales del inmueble objeto de la compraventa que da cuenta esta escritura, se efectuaron en resguardo de las garantías en favor de ellos, siendo por lo tanto de exclusiva responsabilidad de las partes el contratar, si lo estiman necesario, sus propios asesores, profesionales y técnicos. En consecuencia, las partes vendedora y compradora renuncian en forma expresa y anticipada a cualquier reclamo o acción legal, judicial o administrativa. **DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, certificaciones y notificaciones que sean procedentes. **DECIMO TERCERO:** La personería del representante de **ASESORIAS Y CONSULTORIAS VRL LIMITADA**, y su calidad de únicos socios consta de escritura pública de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. La citada personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Este instrumento fue extendido conforme con la minuta presentada en esta Notaria.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- **SE DA COPIA.- DOY FE.-**
REPERTORIO N° 1231-2016.-



10



[Handwritten signature]


IGNACIO ANDRÉS VIDAL INOSTROZA

[Handwritten signature]

JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO



[Handwritten signature]



**ASESORIAS Y CONSULTORIAS VRL LIMITADA
REP. LEGAL RODOLFO GASTON AYALA CLANDESTINO**



COM//



PLEMENTANDO LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ADICIONAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A)

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

CERTIFICADO DE DEUDA.- NOMBRE: ZURITA CARRILLO

JUAN MANUEL Y OTROS.- DIRECCION: HIJUELA STA BLANCA

PC 5 LT B SANTA BLANCA.- ROL: 043-01601-258.- COMUNA:

SANTO DOMINGO.- ESTE ROL SANTO DOMINGO CERO

CUARENTA Y TRES – CERO MIL SEISCIENTOS UNO GUIÓN

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NO REGISTRA DEUDA.

Conforme.- B) **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E**

IDENTIFICACIÓN.- REPUBLICA DE CHILE.-

CERTIFICADO DE MATRIMONIO.- Uso exclusivo para

ASIGNACION FAMILIAR.-Circunscripción: LA REINA.- Nro.

inscripción: 236.- Año: 1992. Nombre del Marido: JUAN

MANUEL ZURITA CARRILLO. Nombre de la Mujer: MARÍA

TERESA GONZÁLEZ VIVANCO.- FECHA CELEBRACIÓN: 13

Abril 1992 A LAS 10:42 HORAS.- **SEPARACION TOTAL DE**

BIENES.- POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 17-11-1997

OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE SANTIAGO DON FELIX

JARA CADOT **LOS CONTRAYENTES PACTARON**

SEPARACION TOTAL DE BIENES.- FECHA

SUBINSCRIPCION: 05 Diciembre 1997.- Conforme; c) **LA**

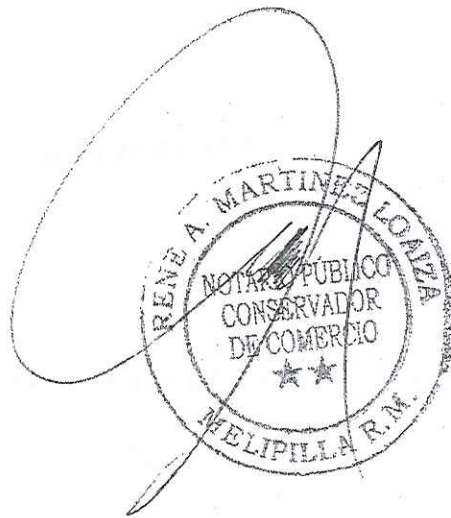
ASIGNACION DE ROL EN TRAMITE SE ACREDITA:

CERTIFICADO N° 553464.- ASIGNACION DE ROLES DE



12

AVALUO EN TRAMITE.- (Valido por un año a contar de la fecha: 31/07/2015).- Nombre del Prop. Zurita Carrillo Juan Manuel y Otros.- Rut Prop. 3.978.238-3.- La V Dirección Regional Valparaíso certifica que el siguiente rol matriz 1601-258, con acceso principal ubicado en HIJUELA STA BLANCA PC 5 ST B, dará origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan:- Dirección del Nuevo Predio: **PC 5 LT B: Número Lt 66.- Detalle: HJ SANTA BLANC.- Rol de Avalúo: 01849-0066.-**, VIGENTE.- Desde 05 de Agosto de 2015 hasta el 05 de Agosto de 2016.- Una firma.- Un timbre.- Conforme con los certificados que he tenido a la vista y que devolví al interesado.- **Melipilla, doce de septiembre de dos mil dieciséis.-**



ESTA COPIA, ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Melipilla

12 SET. 2016





N° 1722-2016.-

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA

IGNACIO ANDRÉS VIDAL INOSTROZA

A

JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO Y OTROS

NN

En Melipilla, República de Chile, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **RENE ALEJANDRO MARTÍNEZ LOAIZA**, Notario Público y Conservador de Comercio, con oficio en Avenida Serrano número trescientos setenta y cuatro, de Melipilla, comparece don **JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO**, chileno, empresario, casado y separado totalmente de bienes como se acreditará, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho guion tres, domiciliado en Avenida Manquehue Sur número mil cuarenta y uno departamento ciento treinta y uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de paso en esta ciudad; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone.

PRIMERO: Por escritura pública de fecha seis de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Melipilla don René Alejandro Martínez Loiza, don **JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO y ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VRL LIMITADA**, debidamente representada, vendieron, cedieron y



y **AL PONIENTE**, en cincuenta y seis metros con Parcela número Cuatro Lote B.- Lo adquirieron en conjunto con **SERVICIOS E INVERSIONES EXCEL USA CHILE S.A.**, por compra que le hiciera a la Sociedad Agrícola Entre Ríos Limitada, por Escritura Pública de fecha primero de agosto del año dos mil trece, otorgada ante Notario de Santiago don Luis Poza Maldonado; y por Compra hecha con **SERVICIOS E INVERSIONES EXCEL USA CHILE S.A.**, con domicilio en Oliveto kilómetro tres, Comuna de Talagante, por Escritura Pública de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil dieciséis, Repertorio número cuatrocientos setenta y dos de dos mil dieciséis; y Aclaración por Escritura Pública de fecha cinco de Julio de dos mil dieciséis, Repertorio número mil treinta y tres de dos mil dieciséis, ambas otorgadas ante el Notario de Melipilla don Rene Alejandro Martínez Loaiza.- Se practicó dicha inscripción, en virtud que don **JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO** y **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VRL LIMITADA**, adquirieron el cien por ciento de los derechos sobre el inmueble individualizado.- El título anterior de dominio corre inscrito a fojas cuatro mil ochocientos setenta y siete número tres mil setecientos noventa y tres del Registro de Propiedad del año dos mil trece.- Rol de Avalúo Asignado número mil ochocientos cuarenta y nueve guion sesenta y seis, Comuna de Santo Domingo.- Requirió inscribir doña María Eugenia



Agacino".- **TERCERO:** Para todos los efectos legales el presente instrumento forma parte íntegramente de la escritura de compraventa de fecha seis de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Melipilla don René Alejandro Martínez Loaiza bajo Repertorio número mil doscientos treinta y uno de de dos mil dieciséis.- **CUARTO:** Los comparecientes y presentes a este acto, actuando por si y/o en la representación que invisten, otorgan mandato especial e irrevocable a don JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO, ya individualizado, para que por sí solo, rectifique, complemente y/o aclare la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en su individualización, como también respecto de la singularización del inmueble vendidos o de cualquier otra estipulación contenida en este instrumento. El mandatario queda especialmente facultado para suscribir los instrumentos públicos que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido, como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notario Público y Archivero Judicial respectivos, todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, certificaciones y notificaciones que sean procedentes.- **QUINTO:-** El mandato de don **JUAN ZURITA CARRILLO**



para realizar esta aclaración y rectificación, consta en el artículo décimo de la escritura de compraventa de fecha seis de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Melipilla don René Alejandro Martínez Loaiza bajo Repertorio número mil doscientos treinta y uno de de dos mil dieciséis.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- **SE DA COPIA.- DOY FE.-**

REPERTORIO N° 1722-2016.-

J. Zurita
JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO



ESTA COPIA, ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Melipilla

27 OCT. 2016



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CATASTRO DE BIENES RAÍCES

F 2118

Disponible en Internet
(Instrucciones de llenado al reverso)

ORIGINAL:SII
NÚMERO DE ROL DE AVALÚO DEL BIEN RAÍZ
1849-66
COMUNA
SANTO DOMINGO

USO EXCLUSIVO SII
NÚMERO DE INGRESO
2233839

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
AYALA CLANDESTINO RODOLFO			8668154-4
DOMICILIO O DIRECCIÓN POSTAL CALLE / CASILLA		NÚMERO	DEPTO / LOCAL
AV. ENSENADA		6312	COMUNA
			PEÑALOÉN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	227583098	962411145	RODOLFOAYALA454@GMAIL.COM

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO Y DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD OBJETO DE LA SOLICITUD

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
JUAN ZURITA CARRILLO Y ASESORIAS Y CONSULT. VRL LTDA			3978238-3 / 76071754-1
DIRECCIÓN	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO	NÚMERO	DP/LOC/BX/BD
	PC 5, LOTE B, HJ SANTA BLANCA	66	STO DOMINGO
			COMUNA
			STO DOMINGO
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	227583098	962411145	RODOLFOAYALA454@GMAIL.COM

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CATASTRO LEGAL (Marque con una X lo que solicita y registre datos a actualizar)

1	NOMBRE Y/O RUT DE PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIP. EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES	FOJAS	NÚMERO	AÑO
2	DIRECCIÓN DE BIEN RAÍZ		CALLE O NOMBRE DEL PREDIO	NÚMERO	DP/LOC/BX/BD	COMUNA
3	DOMICILIO POSTAL		CALLE O NOMBRE DEL PREDIO	NÚMERO	DPTO/LOCAL	COMUNA

SOLICITUDES DE CATASTRO FÍSICO (Marque con una X lo que solicita y adjunte los antecedentes que avalen su petición)

10	MODIFICACIÓN DE AVALÚO DE TERRENO		20	ANTECEDENTES PREVIOS (Ley de Copropiedad Inmobiliaria)	
11	MODIFICACIÓN DE AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN		21	MODIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TASACIÓN	
12	TASACIÓN DE OBRA NUEVA Y/O AMPLIACIÓN		22	REVISIÓN DE SERIE A LA CUAL PERTENECE EL BIEN RAÍZ	
13	EXENCIÓN DE IMPUESTO TERRITORIAL		23	OTRAS (INDÍQUELAS EN FUNDAMENTOS)	
14	INCLUSIÓN DE BIEN RAÍZ	<input checked="" type="checkbox"/>	24	REBAJA DEL IMPUESTO TERRITORIAL ADULTO MAYOR (LEY 20.732): SOLICITUD, REVISIÓN O RECHAZO	
15	DIVISIÓN DE BIEN RAÍZ		25	REVISIÓN SOBRETASA ARTÍCULO 8° LEY 17.235	
16	FUSIÓN DE BIENES RAÍCES		26	CERTIFICADO DE AVALÚO PARA CONCESIONES MARÍTIMAS	
17	MODIFICACIÓN DE DESTINO DEL BIEN RAÍZ		27	TASACIÓN DE MEJORAS PARA CONCESIONES MARÍTIMAS	
18	DEMOLICIÓN Y/O SINIESTRO DEL BIEN RAÍZ		28	REVISIÓN DE AVALÚO DE PROPIEDAD DESTRUIDA O GRAVEMENTE DAÑADA, UBICADA EN ZONA DECLARADA DE CATASTROFE	
19	ELIMINACIÓN DEL BIEN RAÍZ		29	CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL ESPECIAL	

SOLICITUDES DE ASIGNACION DE NUMERO DE ROL DE AVALUO (*)

30	NÚMERO DE ROL A TODOS LOS BIENES RAÍCES ORIGINADOS		31	NÚMERO DE ROL A ALGUN(OS) BIEN(ES) RAÍZ(CES)		32	SANEAMIENTOS DE TÍTULOS GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	
----	--	--	----	--	--	----	--	--

(*) El suscrito (propietario o representante) declara bajo juramento que las unidades vendibles contenidas en el plano que acompaña al presente documento, se encuentran terminadas o garantizadas y prontas a ser enajenadas o transferidas o saneadas y que además dicho plano corresponde fielmente al presentado o que se presentará ante la Dirección de Obras Municipales o ante el S.A.G. para su aprobación final, o ante el Ministerio de Bienes Nacionales para su Saneamiento o Transferencia a título gratuito. Para las solicitudes relativas al campo 30 o 31, el bien raíz se encuentra en trámite de:

SUBDIVISION		LOTEO SIN CONSTRUCCION		OTROS	
LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA		LOTEO CON CONSTRUCCION			

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD :

PARCELA SIN CONSTRUCCION

NOTA: Si falta espacio, agregar anexo.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- 1.- PLANO DEL LOTEO Y PLANO DE LA PARCELA
- 2.- CERTIFICADO DE COPIA VIGENTE DEL CBR 02-12-2016
- 3.-

- 4.-
- 5.-
- 6.-



FECHA DE RECEPCION
12/12/16

[Handwritten signature]

FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCION

FIRMA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
SAN ANTONIO
CERTIFICACION**

Folio N° 19496.-

Carátula N° 134891.-

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 1231-2016 de fecha 06 de Agosto de 2016, otorgada en la Notaría de don René Alejandro Martínez Loaiza de MELIPILLA.-

Anotado en el Repertorio con el N° 2123, e inscrito el 11 de Abril de 2017:

En el Registro de Propiedad, a fojas 1411 N° 2064.-

San Antonio, 11 de Abril de 2017.-

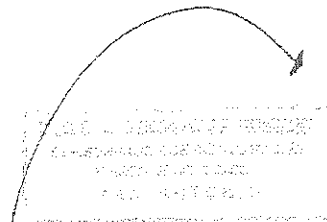
AC.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123457003375 Carátula: 134891. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de San Antonio , 11 Abril de 2017
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457003375.- Verifique validez en www.fojas.cl.-





COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de San Antonio

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de San Antonio certifica que la copia de la inscripción de fojas 1411 número 2064 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2017, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.-

I. Concepción 436, Lolleo.-

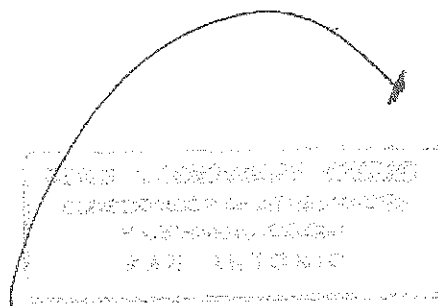
Registro de Propiedad Fs 1411 N° 2064-2017.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 134891.- Código retiro 1473a

Certificado N° 123457003382.-

San Antonio, 11 de Abril de 2017.-



N° Certificado 123457003382.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457003382.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



N° 2064

COMPRAVENTA

VIDAL INOSTROZA
IGNACIO ANDRÉS

-
ZURITA CARRILLO JUAN
MANUEL Y OTRA

Repertorio 2123
FR 19496
Boleta 333713
ACANALES

San Antonio, once de Abril del dos mil diecisiete.- Don
IGNACIO ANDRÉS VIDAL INOSTROZA, cédula
nacional de identidad N° 18.462.626-8, ingeniero,
soltero, con domicilio en Cinco Sur número tres mil
trescientos cincuenta y tres, Comuna de Pedro Aguirre
Cerde, Santiago, es dueño del Lote Número Sesenta y
Seis, de la "Parcelación Don Juan", resultante de la
subdivisión del predio agrícola denominado Hijuela
Santa Blanca que corresponde al Lote B, del plano de
subdivisión de la Parcela Cinco, resultante de la
subdivisión de la Hijuela Cuarta o Santa Blanca del plano
de Hijuelación del Fundo El Peumo, de la Comuna de
Santo Domingo, Provincia de San Antonio.- Dicho Lote,
de acuerdo al plano de subdivisión archivado bajo el
número cincuenta y ocho y con el número dos mil ciento
sesenta y nueve en el Registro de Documentos de
Propiedad de este Conservador, del año dos mil catorce,
tiene una superficie aproximada de cinco mil ochocientos
treinta y tres metros cuadrados y sus deslindes
individuales son: Al Norte, en ciento trece metros con
Lote número sesenta y cinco, camino servidumbre de por
medio; Al Sur, en ciento once metros con lote número
setenta y uno del mismo plano de subdivisión; Al
Oriente, en cincuenta y cuatro metros con lote número
sesenta y siete del mismo plano de subdivisión; y Al
Poniente, en cincuenta y seis metros con Parcela número
Cuatro Lote B.- Lo adquirió por compra hecha a don
JUAN MANUEL ZURITA CARRILLO, con domicilio
en Avenida Manquehue Sur número mil cuarenta y uno
departamento ciento treinta y uno, Comuna de Las

H. 3510-1354-1994

H. 379-202-2014

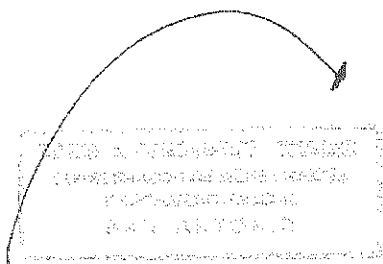
P. 831-1216-1986

P. 3695-1000-2001



Condes, Región Metropolitana, y a ASESORIAS Y CONSULTORIAS VRL LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, representada por don Rodolfo Gastón Ayala Clandestino, contador auditor, casada y separado totalmente de bienes, ambos con domicilio en Avenida Ensenada, número seis mil trescientos doce, Comuna Peñalolén, Región Metropolitana, por escritura pública de fecha seis de Agosto del año dos mil dieciséis, Repertorio N° 1.231-2.016, otorgada ante el Notario Público de Melipilla don René Alejandro Martínez Loaiza, aclarada y rectificada ante el Notario antes citado con fecha veintisiete de Octubre de dos mil dieciséis, Repertorio N° 1722-2.016.- El título de dominio anterior esta inscrito a fojas dos mil ciento ochenta y cuatro (2184) número tres mil novecientos setenta y dos (3972) del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis (2016).- ROL DE AVALÚO N° 1849-66, Comuna de Santo Domingo.- Requirió inscribir don Juan Zurita C.-
Doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original , la que a la fecha se encuentra vigente.- San Antonio, 11 de Abril del año 2017.-



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 123457003382, Carátula N° 134891.- Código retiro 1473a
Verifique validez en www.fojas.cl



**DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

2016-05401

F2890

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

94115590

USO EXCLUSIVO SII	
907	

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO
	12-09-2016

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
	X		

23	RUT NOTARIO TITULAR
	8.810.562-1

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101	ZURITA CARRILLO JUAN MANUEL	133 3.978.238-3	134 50,00
111	ASESORIAS Y CONSULTORIAS VRL LIMITADA	143 76.071.754-1	144 50,00
121		153	154
131		163	164
141		173	174
151		183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01	VIDAL INOSTROZA IGNACIO ANDRES	33 18.462.626-8	34 100,00
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES				
	SANTO DOMINGO		05402		1849-66		N° 599279	Año 2013			
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO				
	PC 5 HJ SANTA BLANCA LT				66						
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE	17	N° REPERTORIO
							06-08-2016		1		1231

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO
	\$ 7.000.000		\$ 7.000.000		\$		\$
500	MONTO ENAJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO 1er AÑO	607	PAGO 2do AÑO
	UF		UF		UF		UF

79	DFL N 2 según escritura		NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	603	PLAZO
	NO				

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)			76	NUMERO
	CINCO SUR				3353
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
					PEDRO AGUIRRE CERDA
56	TELEFONO:				
920	OBSERVACION				

RENE A. MARTINEZ LOAIZA
NOTARIO PUBLICO
CONSERVADOR DE COMERCIO
MARIYELA R.M.

FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	1411		2064		2017
400	FECHA INSCRIPCION				
	11. 04. 2017				

SORIS A. OSNOVKOFF ROMERO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL
SAN ANTONIO

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

